CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 2669-01-2023 de 2023

OBJETO:	**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 2 LOTE 2.**
ADICIÓN EN VALOR:	**NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($95.532.039,00)**
CONSULTOR:	**CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4, CON NIT. 901.734.481-8 (integrado por CLARA ELENA MORENO ESPAÑA identificada con C.C. 30.739.773, con una participación del 40%, GABRIELA ANDREA PABÓN ESTUPIÑÁN identificada con C.C 30.745.837 con una participación del 50% y la empresa INGENIEROS CIVILES Y MECÁNICOS SAS. - INGENIEROS C & M SAS identificada con NIT 901.517.595-9, con una participación del 10%)**

CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 2669-01-2023 de 2023 EN VALOR AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 2669 DE 2023. Entre los suscritos **GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.763.769 expedida en Tunja, en calidad de Director Territorial Boyacá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en su calidad de Director Territorial Boyacá, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de Funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021, expedida por el INVIAS, modificada por la resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021 expedidas por INVIAS, quien para los efectos de este documento, se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **CLARA ELENA MORENO ESPAÑA,** identificado con cédula de ciudadanía número 30.739.773 expedida en Pasto, obrando en nombre y representación de la **CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4,** identificada con **NIT. 901734481-8,** en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, teniendo en cuenta que: a) Anteriormente se suscribió el Contrato Número 2669 de 2023 para ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 2 LOTE 2, el cual se halla vigente. b) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por medio de la plataforma SECOP II con fecha 16 de agosto de 2023. c) Que mediante memorando 2023I-VBOG-037679 de fecha 15 de diciembre de 2023 la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CARRETERAS NACIONALES adicionó recursos a los contratos de administración vial. d) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prorroga, del 20 de diciembre de 2023, suscrito por el contratista y supervisor, con visto bueno del Director Territorial. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Principal Número 2669 de 2023 y las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -** Adicionar el Contrato Número 2669-2023 la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE**

($95.532.039,00), suma que incluye IVA, equivalente a 82.36 salarios mínimos mensuales legales vigentes para un valor total acumulado de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($477.660.194,00)** suma que incluye IVA, equivalente a 411.78 salarios mínimos mensuales legales vigentes**. PARÁGRAFO:** La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR **CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($95.532.039,00),** discriminada así: a) Costo directo **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($80.279.024,37)**, b) Impuesto al valor agregado IVA del contrato QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS **($15.253.014,63).** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 81823 adicionado el 14 de diciembre de 2023, expedido por el grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.532.039,00),** así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2401-0600-103-0-2401054-02	NACION	11	$95.532.039,00
TOTAL			$95.532.039,00

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. **-** El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por el grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, la ampliación de las garantías señaladas en el Contrato Principal 2669 de 2023.

Elaboró: Fabio Leonardo Camargo Moreno
Vo.Bo. Minuta: Camila Alejandra Mancilla Beltran -Abogada DTB
Vo.Bo. Minuta: Guillermo Emiro Guatibonza Cely-Financiero DTB